

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID , LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CEOE Valladolid) PARA EL IMPULSO DE LA RED DEL TALENTO VALLISOLETANO EN EL EXTERIOR

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Valladolid, en su deseo de mejorar, dinamizar la actividad económica y contribuir al anclaje empresarial y de población en la ciudad de Valladolid, estima necesaria la implantación en el municipio de iniciativas que puedan convertirse en herramientas efectivas de intervención en el ámbito de la generación de actividad económica, mantenimiento y consolidación empresarial.

Este deseo se materializa en una **importante línea estratégica dirigida a la consolidación del tejido empresarial y su crecimiento ,promoviendo la atracción de inversiones y nuevos proyectos empresariales** . Esta línea va estrechamente unida a la fidelización y atracción de talento como pilar fundamental para el crecimiento de las empresas y la atracción de población. Para el desarrollo de esta línea de actuación se viene colaborando con diferentes agentes públicos y privados implicados en la atracción de inversiones y en la apuesta por la atracción de talento y su fidelización.

El Ayuntamiento de Valladolid, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, ha puesto en marcha diferentes proyectos dirigidos a la **ATRACCIÓN DE INVERSIONES Y TALENTO** :

En colaboración con la Cámara de Comercio y CEOE Valladolid se ha creado la Oficina Municipal de Proyectos y Atracción de Inversiones “ **VALLADOLID NOW** ” que tendrá su sede en la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico y busca posicionar a la ciudad como un referente para la inversión empresarial tanto nacional como internacional, reafirmando así su compromiso con el desarrollo económico y la creación de empleo.

Código Seguro de Verificación	IVVH26JS2EM356UCQFXD6UBHOQ	Fecha	14/11/2024 14:58:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26JS2EM356UCQFXD6UBHOQ	Página	1/5



Un instrumento imprescindible y estrechamente unido a la OFICINA DE PROYECTOS Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES es la **RED DE TALENTO**, esta red se apoya en dos pilares fundamentales :

- La colaboración con la Universidad de Valladolid, a través de su Fundación, para el desarrollo de diferentes actuaciones para fidelizar y atraer talento entre las que se encuentra **UNA RED DE EMBAJADORES** de la ciudad que pongan en valor y visibilicen Valladolid como un municipio con gran proyección y con unas características muy favorables para vivir e invertir, aprovechando la experiencia de su Fundación en desarrollar diferentes actividades y servicios para construir y mantener un vínculo estable, fuerte y duradero con sus alumnae (Alumni UVa), trabajando el sentimiento de pertenencia de las personas que, siendo o no naturales de Valladolid, han estudiado en el principal campus de la UVa y, por lo tanto, vivido durante sus años universitarios en la ciudad.
- La colaboración con CEOE Valladolid que se materializa en el presente Convenio destinada a crear una **RED DE TALENTO VALLISOLETANO EN EL EXTERIOR** que pretende ser un espacio de impulso del desarrollo económico de Valladolid a partir del conocimiento y relación profesional y empresarial entre las empresas vallisoletanas y las personas vinculadas con la ciudad que desarrollan su actividad fuera de Valladolid.

Las actuaciones a realizar para su puesta en marcha se concretan en:

- La creación de una plataforma de registro y visibilización de los vallisoletanos que desarrollan su carrera profesional o empresarial en el exterior, estableciendo un canal de comunicación y relación entre estos y también entre estos y las empresas vallisoletanas.
- Gestión de una Oficina de Proyecto que establecerá el modelo de gestión y coordinación del proyecto, apoyará las actividades de consultoría y soporte como son la búsqueda e invitación a nuevos talentos y atención a demandas específicas y se encargará de la gestión y actualización del espacio web, así como de la organización de encuentros en Valladolid.

Con el Convenio objeto de la presente Memoria, se pretende financiar la creación y puesta en marcha una **RED DE TALENTO VALLISOLETANO EN EL EXTERIOR**

Código Seguro de Verificación	IVVH26JS2EM356UCQFXD6UBHOQ	Fecha	14/11/2024 14:58:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26JS2EM356UCQFXD6UBHOQ	Página	2/5



3.- OBJETO Y CONTENIDO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es establecer el marco de colaboración, entre el Ayuntamiento de Valladolid (que actúa a través de su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico) y CEOE Valladolid destinado a crear un espacio de colaboración y oportunidad para el tejido empresarial de la ciudad en estrecha conexión con la OFICINA DE PROYECTOS Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES para promover líneas de negocio abiertas por los miembros de la Red en Valladolid y aprovechar el talento y las capacidades de los integrantes de la red

Los compromisos de ambas partes se recogen en la cláusula cuarta, siendo el coste del Proyecto 82.000€, la aportación del Ayuntamiento de Valladolid será de 80.000€ de los cuales , se abonará un 80 % de forma anticipada (64.000€) y el 20 % restante (16.000€) una vez realizada la oportuna justificación.

Este Convenio tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, siendo prorrogable por el mismo periodo de forma expresa. Durante dicho plazo se desarrollarán las actuaciones definidas en el proyecto que figura como anexo al Convenio

CEOE Valladolid deberá presentar dos informes detallados de seguimiento de las acciones ejecutadas , uno a los cinco meses de vigencia del mismo y otro dos meses antes de su finalización , El Convenio establece las correspondientes cláusulas para regular la difusión y publicidad de las actuaciones, así como las correspondientes cláusulas de confidencialidad y protección de datos. Esta prevista la creación de una comisión de seguimiento y la preceptiva cláusula sobre jurisdicción y legislación aplicable.

Se establece un plazo de un mes para proceder a la justificación de conformidad con lo establecido en el convenio.

4. - RÉGIMEN COMPETENCIAL

La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano de administración municipal, adscrito directamente a Alcaldía en la configuración de la dirección de la política municipal en la nueva corporación del Ayuntamiento de Valladolid, tiene como competencias fomentar la innovación como plataforma para generación de proyectos para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales y el desarrollo del tejido empresarial local ejerciendo:

- Políticas de innovación y apoyo a la economía del conocimiento.
- Desarrollo económico. Apoyo al emprendimiento y a las empresas.

Código Seguro de Verificación	IVVH26JS2EM356UCQFXD6UBHOQ	Fecha	14/11/2024 14:58:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26JS2EM356UCQFXD6UBHOQ	Página	3/5



- Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones.
- Internacionalización de la imagen de la ciudad.
- Relaciones de cooperación económica y comercial.
- Relaciones con instituciones y asociaciones de carácter económico y comercial.

En el Reglamento de la Agencia (B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012), en su artículo 3, establece que para conseguir el objetivo anteriormente señalado asume la gestión y realización de actividades, entre otras, de “dinamización del tejido empresarial local”, “proyectos estratégicos de atracción de Inversiones” e internacionalización de imagen de ciudad”

El desarrollo y ejecución de las acciones que integran el proyecto objeto del presente Convenio contribuyen a la internacionalización de imagen de ciudad , a la atracción de inversiones y dinamización empresarial en todos los sectores económicos.

5.- FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento contribuye a las actividades del convenio con la aportación de 80.000€, que se realiza con cargo al Capítulo 4, concretamente en la aplicación, 01/4331.482.99, se anticipará el 80% (64.000€)del Presupuesto Municipal para el año 2024, el 20% (16.000€) se abonara con cargo al Presupuesto 2025 , condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Esta subvención en la modalidad de Convenio se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 13 de Enero de 2023, y el Plan Operativo Anual aprobado para el ejercicio 2024, mediante Decreto de Alcaldía 2024/1283 de 22 de febrero, modificado por Decreto nº7654 de 18 de Octubre de 2024.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria citada del vigente presupuesto municipal, se cumplen las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, sin que se alteren las previsiones del Presupuesto.

6.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO

Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de administración municipal adscrito al Área de Alcaldía , por estar el ámbito de actuación del acuerdo dentro de las competencias atribuidas al mismo. Se solicita en la tramitación del expediente informe de la Secretaría General y de la Intervención General.

Código Seguro de Verificación	IVVH26JS2EM356UCQFXD6UBHOQ	Fecha	14/11/2024 14:58:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26JS2EM356UCQFXD6UBHOQ	Página	4/5



El órgano competente para la aprobación de esta subvención directa de conformidad con el Reglamento Municipal de Subvenciones es la Junta de Gobierno Local, al ser una subvención directa no prevista nominativamente en el Presupuesto.

La formalización requiere de fedatario público en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la ejecución de este convenio se van a manejar datos de carácter personal protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A tal efecto se incorpora un anexo con la información de los datos de carácter personal que van a ser objeto de acceso y tratamiento, información adecuada y suficiente a los efectos de dicha ley y del alcance del manejo y tratamiento de datos personales durante dicha ejecución.

8. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Quien firma esta memoria declara expresamente no encontrarse en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el convenio a que se refiere la misma y que informarán sin dilación al órgano de correspondiente de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; siendo conocedoras de que un conflicto de intereses puede plantearse , en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudieran llegar a comprometer a imparcialidad en el procedimiento .

Firmado electrónicamente por el Gerente de la Agencia de innovación y Desarrollo Económico en la fecha que figura junto a su firma.

Código Seguro de Verificación	IVVH26JS2EM356UCQFXD6UBHOQ	Fecha	14/11/2024 14:58:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26JS2EM356UCQFXD6UBHOQ	Página	5/5

